Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIÓN CONSIDERADA : Art. 191 de la Ley de Crédito Agrícola.

Clave: **I-J-58**
Rubro: **SOCIEDADES LOCALES DE CRÉDITO AGRÍCOLA.-**

No están obligadas a cumplir con ninguna de las disposiciones que consigna la Ley del Impuesto sobre la Renta ni su Reglamento, ya que por su naturaleza. jurídica no son causantes del mismo, teniendo el carácter de exentas.

Resolución del pleno de 9 de mayo de 1938. Contradicción entre las tesis sustentadas en los expedientes números 7357/937, 7377/937, 8526/937 y 7366/937.

R.T.F.F. Primera Época. Año II. No. s/n. Mayo 1938. p. 1882(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 104